

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CECYTEM**" REPRESENTADO POR EL M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y CON FASE DIGITAL, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DEL C. FERNADO ZÁRATE JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL **CECYTEM** DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley mediante Decreto Número 48 de la H. LII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de octubre de 1994.
- b) Que de conformidad con la Ley que creó al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, tiene por objeto impartir Educación Media Superior Terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permitan la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios posteriores.
- c) En razón de lo anterior y para el cumplimiento de sus funciones a su cargo requiere de la adquisición de: **"CONSUMIBLES PARA LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS"**
- d) Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 17 fracciones I y IX de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, el Dr. en S. Edgar Alfonso Hernández Muñoz en su carácter de Director General, tiene la representación legal del Organismo y en términos del Artículo 7 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del CECYTEM, mediante Poder Notarial No. 6,381 de fecha 8 de agosto de 2013, pasado ante la Fe de la Lic. Patricia Nieto Cid del Prado, titular de la Notaría pública 135 del Estado de México, delega sus facultades a favor del M. en C.P. Abraham Martínez Zamudio, Director de Administración y Finanzas para firmar el presente Contrato.
- e) Que la Dirección de Administración y Finanzas del **CECYTEM**, por medio del Jefe del Departamento de Recursos Materiales le compete entre otras acciones la realización de los procesos de adjudicación que se lleven a cabo, a efecto de que se realicen de acuerdo a los lineamientos señalados por las Leyes respectivas.
- f) De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. AD-089-2016, y mediante oficio de Adjudicación Núm. 205G14102/2390/2016 de fecha 15 de septiembre de 2016, se adjudicó el presente Contrato a **FASE DIGITAL, S.A. DE C.V.**, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por el **CECYTEM**.
- g) Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato.
- h) Que señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

4.

24.

II. EL PROVEEDOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- a) Que está debidamente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en escritura pública número 9,725 libro 183 folio 10445 de fecha 29 de Marzo de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público No. 169, del Distrito Federal, Lic. Alfonso López Lira Acevedo, inscrita en el registro público de comercio con el folio mercantil número 247962 de fecha 26 de marzo de 1999.
- b) Fernando Zárate Juárez, en su carácter de Administrador único, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 9,725 libro 183 folio 10445 de fecha 29 de Marzo de 1999, pasada ante la fe del Notario Público No. 169, del Distrito Federal, Lic. Alfonso López Lira Acevedo.
- c) Su Registro Federal de Contribuyentes es FDI9903266Q4, y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Paseo Tollocan 1152 primer piso 1 El Coecillo, C.P. 50246, en Toluca, Estado de México, correo electrónico ventas@fasedigital.com
- d) Que de acuerdo a sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades: Comercialización, distribución de toda clase de equipos y productos en materia de cómputo.
- e) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de "**Consumibles para la Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios**" con las características que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente contrato; lo anterior, derivado de la propuesta presentada por el **PROVEEDOR** en el procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa Núm. AD-086-2016.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.

El **PROVEEDOR** entregará los bienes adjudicados dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento legal.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los bienes se realizará en Almacén General del **CECYTEM**, ubicado en Calle Nicolás Bravo sin número a un costado de la Secundaria Oficial No. 1026 "Prof. Miguel Portilla Saldaña", colonia San Miguel Totocuitlapilco, C.P. 52143, en Metepec, Estado de México, teléfono 01 (722) 324-4028 y 344-0224, en días hábiles de lunes a viernes y en un horario de 09:30 a 14:00 y de 15:30 a 16:30 horas.

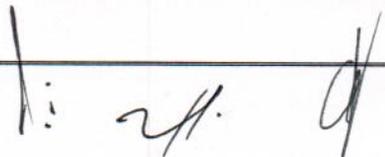
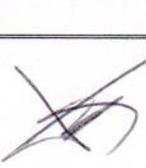
CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.

El **PROVEEDOR** se obliga a poner a disposición del **CECYTEM** los bienes descritos en el **ANEXO 1** del presente Contrato, en el lugar, fecha y condiciones que se especifican en el Oficio de adjudicación número 205G14102/2390/2016.

QUINTA.- EMPAQUE Y EMBALAJE.

El **PROVEEDOR** se obliga a efectuar el empaque y embalaje adecuados para que los bienes sean transportados desde su origen hasta la entrega sin sufrir daño.

4



SEXTA.- SEGUIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ENTREGA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

La Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios, en su carácter de área usuaria será la responsable de dar seguimiento al cumplimiento del presente Contrato, a fin de coadyuvar con la adecuada recepción de los bienes en el lugar y tiempo convenidos, por lo que una vez que el área usuaria informe por escrito al Departamento de Recursos Materiales de que los bienes suministrados cumplen con las características y especificaciones solicitadas, el mismo **se tendrá por aceptado a entera satisfacción por parte del área usuaria** antes citada o en su defecto por parte del área técnica que designe el **CECYTEM**, dicha aceptación se deberá determinar a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes; el responsable de su recepción deberá plasmar en la factura del **PROVEEDOR** o en su caso en el documento que haga constar dicha entrega, la firma y sello como evidencia de la recepción de los bienes.

SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES.

Aun cuando se conviene que los bienes objeto del presente Contrato, descritos en el **Anexo 1** de este instrumento legal, no están sujetos a inspecciones o pruebas, el **PROVEEDOR** manifiesta que los mismos cumplen con las características y especificaciones solicitadas por el **CECYTEM** tal y como se especifica en su propuesta presentada en el procedimiento de contratación de Adjudicación Directa Núm. AD-089-2016, que genera este contrato; por lo que en caso de existir observaciones por parte de la Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios, en su carácter de área usuaria, se deberá solventar dentro del plazo de entrega; por lo que estará sujeto a la Cláusula Décima Séptima del presente instrumento legal.

OCTAVA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.

El **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** convienen que el importe total (con IVA. incluido) de este Contrato, es por la cantidad de **\$50,058.64 (Cincuenta mil cincuenta y ocho pesos 64/100 M.N.)**.

El **PROVEEDOR** está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total de los bienes que suministrará, mismo que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente Contrato.

NOVENA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Las partes convienen en que los precios de los bienes son fijos y que no están sujetos a ninguna variación.

DÉCIMA.- IMPUESTOS.

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

Una vez recibidos y aceptados los bienes **a entera satisfacción por parte del área usuaria**, el **CECYTEM** cubrirá al **PROVEEDOR** el precio convenido a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de entrega de los mismos. Cuando la fecha de vencimiento del pago sea día inhábil, el pago se efectuará el día hábil siguiente.

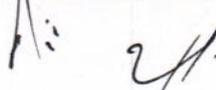
Las facturas de los bienes suministrados, deberán ser presentadas con los requisitos fiscales vigentes a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con domicilio fiscal en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México; y R.F.C. CEC-941015-RV7.

Además, las facturas presentadas para pago o en su caso el documento que haga constar la entrega, deberán contener la firma y sello como evidencia de la recepción de los bienes a entera satisfacción por parte del área usuaria.

Los errores en las facturas; así como la falta de entrega de algún documento propio de la responsabilidad del **PROVEEDOR**, prorrogarán en igual tiempo y plazo su pago, hasta su corrección y presentación en el área respectiva del **CECYTEM**.

En los supuestos descritos en el párrafo anterior, el periodo que transcurra a partir de la presentación de sus facturas y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones y/o entregue los documentos faltantes, no se computará para efectos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.







DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

El **PROVEEDOR** pacta con el **CECYTEM**, que en caso de entregarle los bienes fuera del plazo establecido en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento legal, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato antes de I.V.A. lo anterior en cumplimiento de los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5% (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor del servicio entregado con atraso, aceptando el **PROVEEDOR**, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Convienen las partes en que cualquier modificación o adición necesaria al presente Contrato, será motivo de Cláusula adicional y/o en su caso de un convenio que deberá incorporarse como adendum a este instrumento legal, el cual una vez firmado por el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** será parte integrante del mismo.

Las partes en apego a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20 (veinte) por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originariamente en los mismos y el precio de los bienes, sea igual al pactado originalmente, debiendo realizar el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El **PROVEEDOR** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito del **CECYTEM**.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El **PROVEEDOR** se obliga a que los bienes objeto de este contrato, cumpla con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia de las normas o negligencia de su parte lleguen a causar al **CECYTEM** y/o a terceros.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.

El **PROVEEDOR** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los bienes materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El **PROVEEDOR** conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **CECYTEM**, en relación con los bienes generados por este Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR.

El **PROVEEDOR** asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento de este Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

Las partes convienen que en caso de existir discrepancia entre lo establecido en la Adjudicación Directa Núm. AD-089-2016, con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en el oficio de adjudicación Núm. 205G14102/2390/2016 multicitado en el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN.

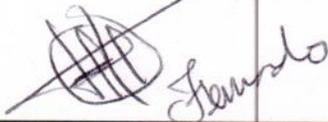
Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Metepec, Estado de México; renunciando desde este momento a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

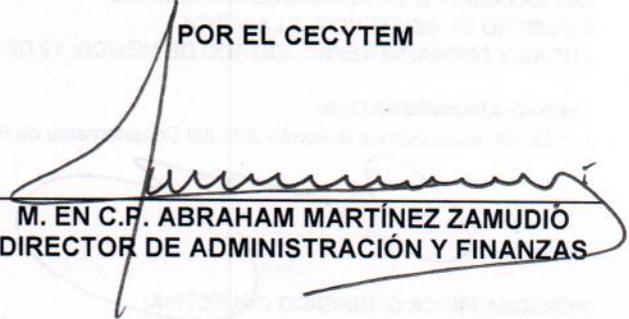
Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente Contrato se firma al calce, en dos tantos, en la ciudad de Metepec, Estado de México el día 19 de septiembre de 2016.

POR EL PROVEEDOR



**C. FERNANDO ZARATE JUÁREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO**

POR EL CECYTEM



**M. EN C.F. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Las firmas y antefirmas corresponden al Contrato Núm. 119-2016 celebrado entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y Fase digital, S.A. de C.V.

4.



ANEXO 1

CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR:
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:

FASE DIGITAL, S.A. DE C.V.
 CONSUMIBLES PARA LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
 CON LOS SECTORES PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS

NO.	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	HP 507A BLACK LASERJET TONER CARTRIDGE CE400A	PIEZA	2	\$2,254.00	\$5,108.00
2	HP 507A CYAN LASERJET TONER CARTRIDGE CE401A	PIEZA	2	\$3,805.00	\$7,610.00
3	HP 507A YELLOW LASERJET TONER CARTRIDGE CE402A	PIEZA	2	\$3,805.00	\$7,610.00
4	HP 507A MAGENTA LASERJET TONER CARTRIDGE CE403A	PIEZA	2	\$3,805.00	\$7,610.00
5	CART TINTA GRIS HP 72 DJ T11000/T610	PIEZA	2	\$1,268.00	\$2,563.00
6	HP 72 130ML PHOTO BLACK INK CARTRIDGE C9370A	PIEZA	2	\$1,268.00	\$ 2,563.00
7	HP 72 130ML MATTE BLACK IK CARTRIDGE C9403A	PIEZA	2	\$1,268.00	\$2,563.00
8	HP 72 130ML YELLOW INK CARTRIDGE C9373A	PIEZA	2	\$1,268.00	\$2,563.00
9	HP 72 130ML MAGENTA CARTRIDGE C9372A	PIEZA	2	\$1,268.00	\$2,563.00
10	HP 72 130ML CYAN INK CARTRIDGE C9371A	PIEZA	2	\$1,268.00	\$2,563.00

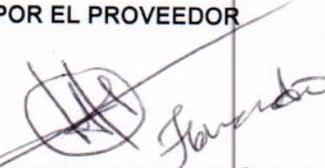
SUBTOTAL \$43,154.00

IVA \$6,904.64

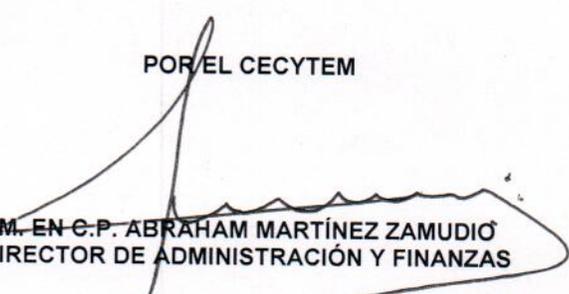
TOTAL \$50,058.64

IMPORTE CON LETRA: (CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.)

POR EL PROVEEDOR


 C. FERNANDO ZARATE JUÁREZ
 ADMINISTRADOR ÚNICO

POR EL CECYTEM


 M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS